



Galileo Maravillas.

**SELLO QUARTO, VEINTE
TRES MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y TRES.**

Venga, y fuere Conducente,

Abogados

La Ciudad nombra por Abogados para la defensa de sus de-
pendencias a D.ⁿ Juan Ignacio Scavanno, y D.ⁿ Diego Alax

con Maximin, que lo son.

Procurador

La Ciudad nombra por Procurador para sus negocios, y
dependencias a Jph Fernandez de Puenta que lo es actualm.^{te}

y Acordó se le otorgue poder, y se cotece en la forma sig.^{te}

Aquí los nombres delos
Justicia, y Cavalleros Capitul.^{tes}

Por nos, y en nombre delos demas, por quienes prestamos
voz, y caucion de rabs de que estarian, y pasaran por lo que
aquí se contendrá, baxo la obligacion q.^a haremos delos Prop.^s
y Prebendas de esta Dha Ciudad, en su nombre damos, y otorgamos
poder a Jph Fernandez de Puenta, Procurador del numero

de ella; general para la defensa de todos sus pleitos, causas, y
negocios civiles, criminales, y concuorios, movidos, o por mover
quien si, o sus herederos, o sucesores, con qualquiera persona.
Colegio, o Comunidad, siendo actor, o demandado, y en qual-
quiera Audiencia, o Tribunal, para q.^e en ellos por esta Dha
Ciudad, sus herederos, y Moradores alegue, y defienda, y Justicia
presentando todo género de prueba, y haciendo todos los demas

